Nuevo CHATBOT

¿PARA QUE SIRVE EL CHATBOT?

Este nuevo chatbot **ayudará a agilizar el proceso de consultas que puedas tener, simulaciones, conocer el estado de trámites, etc.**

¡SIEMPRE ATENTOS PARA AYUDARTE!

Atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:00 pm y Sábados de 8:30 a.m a 12:30 p.m

- Asesoría Personalizada
- Simulaciones Crediticias
- Seguimiento de Trámites
- Trámites Administrativos

Central Telefónica

(01) 481-1992
(01) 382-5581

Asistente Virtual

914 249 449

¡CREANDO UN MUNDO DIGITAL PENSANDO EN TI!

Conoce nuestra renovada Plataforma **MI FOVIPOL.**

A través de la **Web** y del **App**

Available on the App Store

GET IT ON Google Play

Brindamos asesorías virtuales personalizadas en **MI FOVIPOL** a través de videoconferencia.

Ingresa a:

CONSULTA DE EXPEDIENTE EN LÍNEA

https://app.fovipol.gob.pe/mifovipol/auth/login

y realiza tu consulta de forma segura y desde la comodidad de tu hogar.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICÍA

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

REQUISITOS

MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

APROBAR SEGURO DE DESGRAVAMEN	EVALUACIÓN CREDITICIA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1 DNI DEL TITULAR

Copia de DNI del titular. **En caso de estar casado,** deberá adjuntar la copia de DNI de su cónyuge y el acta de matrimonio (en ambos casos debe estar vigente y actualizado).

DIVORCIADO(A)

- Acta de matrimonio con la disolución del vínculo matrimonial (vigente) y la inscripción del divorcio en SUNARP.

VIUDO(A)

- Acta de defunción de su cónyuge, acta de matrimonio y la sucesión intestada (de ser el caso).

CASADO(A) CON SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS

- Copia literal de la sustitución del régimen patrimonial y liquidación de gananciales (de ser el caso).

SOLTERO(A) – CONVIVIENTE

- Copia literal sobre unión de hecho y testimonio de reconocimiento de unión de hecho.

2 CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

- Bien inmueble a nombre del titular o sociedad conyugal.
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI) con sus respectivas copias literales emitidas por SUNARP.
- Copias literales de la partida antecedente (de ser necesario).
- Sin títulos pendientes.

NOTA:

- NO se otorgarán préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles que sean rústicos, rurales, de uso comercial, en expansión urbana, que cuenten con acciones y derechos, anotaciones preventivas, títulos pendientes, cargas y gravámenes, a excepción de la primera y preferente hipoteca a favor del **FOVIPOL**.

3 AUTOVALÚO (HR-PU) DEL AÑO ACTUAL

Deberá adjuntarse la Hoja Resumen (HR) y el Predio Urbano (PU) expedido por la municipalidad en donde se encuentra situado el bien inmueble a nombre del propietario.

4 TESTIMONIO

Se deberá presentar copia o título archivado del Testimonio, en caso que el bien inmueble haya sido adquirido bajo los siguientes actos de transferencia:

DONACIÓN: Deberá contar con la cláusula de "Renuncia a la reversión".
ANTICIPO DE LEGÍTIMA: Deberá contar con la cláusula de "Dispensa de colación".

5 CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANISTICOS

SOLO EN CASO DE SER NECESARIO

Este documento tendrá que ser el original expedido por la Municipalidad completente, cuando se proyecte a construir y/o remodelar en inmuebles con altura mayor a 3 pisos.

NOTA:

El titular deberá llenar una declaración jurada y un anexo en el cual indique el detalle de la obra a realizar.

IMPORTANTE:

- Toda documentación presentada, no deberá tener una vigencia mayor a tres (03) meses.
- La edad máxima para acceder a un préstamo es hasta 68 años, 11 meses y 29 días.
- Para acceder al préstamo debe estar al día en los aportes desde el egreso de la escuela de formación y contar con el mínimo de aportes según el período de carencia estipulado en la guía de otorgamiento de préstamo vigente a la fecha.
- En caso exista un(a) apoderado(a), se deberá adjuntar vigencia de poder, inscrita ante Registros Públicos, para los fines pertinentes.
- **La presentación de los documentos NO acredita su aprobación inmediata, ya que estos estarán sujetos a evaluación y en caso de existir alguna observación, ésta será debidamente notificada a fin de ser subsanada.**
- Para el caso de disolución de vinculo (municipal, notarial o judicial) en el régimen de sociedad de gananciales, debe efectuarse la liquidación de sociedad de gananciales, respecto a la determinación de qué bienes son gananciales a través de la realización de los inventarios pertinentes.
- Descargue los formatos ingresando a nuestro sitio web: **www.fovipol.gob.pe**

En caso de requerirse documentación adicional, se le notificará al administrado.